

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1364**

06 de febrero de 2023

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"

# EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 del 2005, el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo preceptuado por el literal n), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y la Resolución Rectoral No. 367 de 2020, modificada por las Resoluciones No. 566 de 2021, No. 634 de 2021, No. 998 de 2022, No. 1107 de 2022 y No. 1341 de 2023, y,

### CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
- 2. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 001 del 15 de marzo de 2018, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU. DIGITAL", se expide el primer Estatuto General de la IU. Digital, modificado posteriormente por el Acuerdo Directivo No. 067 de 2019 y el Acuerdo Directivo No. 087 de 2021.
- 3. Que en Acta No. 002 del 06 de abril de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, se avaló por parte de los consejeros asistentes, la planta de cargos inicial con sus respectivos salarios correspondientes, necesarios para poner en marcha la IU. Digital.
- 4. Que el literal n), del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, establece como una de las funciones del Rector: "Nombrar y remover libremente los empleos de libre nombramiento y remoción, de conformidad con la Ley, los Estatutos y Acuerdos del Consejo Directivo."
- 5. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, preceptúa:



"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

- 6. Que según la Resolución Rectoral No. 367 de 2020, modificada por las Resoluciones Rectorales No. 566 de 2021, No. 634 de 2021, No. 998 de 2022, No. 1107 de 2022 y 1341 de 2023, el empleo de Profesional Especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 07, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Tecnología, se encuentra en vacancia definitiva.
- 7. Que desde la Dirección de Recursos Humanos se certifica que, luego de verificar la hoja de vida con los soportes laborales y de experiencia del señor JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.800, reúne los requisitos y satisface el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta global de personal administrativo, para ser nombrado en el empleo de Profesional Especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 07, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Tecnología de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter ordinario, dentro de la Planta Global de Personal Administrativo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, al señor JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.800, en el empleo de Profesional Especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 07, Naturaleza del cargo: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Dirección de Tecnología de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.851.473).

**ARTÍCULO 2.** Notifíquese por escrito, el presente nombramiento al señor **JUAN PABLO ARROYAVE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.277.800** y en caso de aceptación del nombramiento, désele posesión, previa satisfacción de los requisitos legales, ante el Representante Legal o quien haga sus



veces.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir de la posesión.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Jun Debut : 100

Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Aníbal Darío Quintero Escobar	06/02/2023
Proyectó y Elaboró:	Luz Ofelia Rivera Restrepo	06/02/2023
Revisó:	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	06/02/2023
Revisó:	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo	06/02/2023
Revisó:	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	06/02/2023
Revisó:	Camilo Alexander Hurtado Castaño	06/02/2023
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	06/02/2023
Revisó y Aprobó:	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	06/02/2023
Los enteriores declara	man que homas revisado el decumente y la ene	ontromos siustado a las

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H